

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 11001400305320190024700

Conforme lo solicitado por el Juzgado 10 Civil Municipal de la Oralidad de Medellín, con base en lo preceptuado en el numeral séptimo del artículo 565 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Por secretaria, oficiar a quien corresponda a fin de dejar a disposición del Juzgado 10 Civil Municipal de la Oralidad de Medellín las medidas cautelares aquí efectuadas.
2. Ordenar por secretaría se realice la conversión de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, y los mismos se pongan a disposición del Juzgado 10 Civil Municipal de la Oralidad de Medellín. En caso de no existir, se deberá comunicar al mencionado despacho.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 119 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
---